



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE FEBRERO DE 2013	7347
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 099

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 0372/2010, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por ILIANA DE JESUS RABELO ARPAIZ APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de YANET RODRIGUEZ DE LA CRUZ; se dictó un acuerdo de fecha veintiséis de Noviembre del dos mil doce, que copiado a la letra se lee:---

“JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase a la licenciada ILIANA DE JESUS RABELO ARPAIZ, Apoderada Legal de “METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA”, antes denominada “METROFINANCIERA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, con su escrito de cuenta, exhibiendo original de boleta de inscripción de la demanda, de fecha veinticuatro de octubre del dos mil doce, quedando inscrita bajo la partida 5047256 y folios reales 156880, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, la cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la licenciada ILIANA DE JESUS RABELO ARPAIZ, Apoderada Legal de “METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA” antes denominada “METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO” y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo de la parte actora, emitido por el Ingeniero CARLOS MENA GARCIA, ya que el demandado no lo exhibió en los términos concedidos que le otorga el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, por lo cual se le tiene por perdido ese derecho; en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el ingeniero CARLOS MENA GARCIA, de conformidad con el numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

TERCERO.- En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la ley procesal de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada YANET RODRIGUEZ DE LA CRUZ, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, identificado como el lote 11, manzana 4, ubicado en la calle del Veterinario, actualmente con el numero 119 del

Fraccionamiento la Esperanza, de la Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie construida de 84.97 M2 (OCHENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE en (10.00 M), con área de reserva; AL SURESTE en (10.00 M), con calle del veterinario; AL NORESTE en (20.00 M), con lote doce propiedad de Maritza Elizabeth Cruz Pérez; AL SUROESTE en (20.00 M) con lote 10 propiedad de CARLOS GOMEZ MEJIA.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el diecisiete de Septiembre de dos mil cuatro, bajo el número 9530 del libro general de entradas a folios del 63,578 al 63,581 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado por dicho contrato el predio número 118329 folio 129, del libro mayor volumen 465.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN.** Villahermosa, Tabasco, a 27 de Junio del año dos mil cinco.- **EL ACTO DE DECLARACIÓN SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA**, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:07 horas fue inscrito bajo el número 77802 del libro general de entradas, a folios del 50,267 al 50,279 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 118,329 folio 129 del libro mayor volumen 465. Rec. 2427123-2427124-2427125-2427126.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$467,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de ---

Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el entendido que no habrá termino de espera.---

Quedando a cargo de la parte actora la tramitación y recepción de las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe."---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS; expido el presente edicto a los Catorce días del mes de Enero de dos mil trece, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.
Lic. Hilda Olán Sánchez.---

No.- 076

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 153/1997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Jesús Sabino Dagdug Cadena y Hector Jesús Dagdug Rangel, apoderados de la Unión de Crédito de Tabasco, S.A. DE C.V., antes Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de la Constructora Garam, S.A. de C.V.; el treinta de noviembre del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establecen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado Héctor Jesús Dagdug Rangel, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1074, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de comercio, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:---

a).- Predio urbano ubicado en la calle Reyes numero 231, identificado con el departamento número 4, del conjunto habitacional "Gardenias" del Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad, constante de una superficie de 99.94 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 7.50 metros con propiedad y jardín común, al Sur, 7.10 metros con casa 5 propiedad de Delia Hilda Moguel García, al Este 13.10 metros con casa 3, y al Oeste 13.10 metros con casa 5, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 5870 del libro general de entradas a folios 17098 al 17101 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el folio 140 del libro de condominios volumen, Numero de predio 230296, inscrito a nombre de Delia Hidalgo Moguel de García, con un valor comercial de \$873,751.54 (ochocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y un pesos 54/100 moneda nacional), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sobre la cantidad que fue fijada en primera

almoneda, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.---

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día once de febrero de dos mil trece, en razón del segundo periodo vacacional.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y así como en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los ocho días del mes de enero del año de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 075

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE 75/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAN GARCIA, P.D. NORBERTO LOPEZ GARCIA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTES CITADA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS PEDRO GARCIA LEON Y JOSE ANTONIO GARCIA CARRERA, EN DOCE DE NOVIEMBRE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA ESTABLECEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Vistos: El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana Rossana Bolio Villares, cesionaria en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de gravamen mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Segundo.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que los avalúos emitidos por el perito designado por la cesionaria y por el perito en rebeldía de la parte demandada, son concordantes entre si, ya que ambos señalaron como valor comercial del inmueble la cantidad de \$1,285,000.00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, como lo solicita la ocursoante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

- a) Predio ubicado en la rancharía Buena Vista Rio Nuevo, segunda sección, Centro, Tabasco, con una superficie de 7-81.06 (siete hectáreas, ochenta y un áreas y seis centiáreas) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 445.00 con Leonidas León Osorio; al Sur, 490.00 metros con Manuel García Aquino; al Este, 90.00 metros con Mateo Gutiérrez Hernández; y al Oeste, en 220.00 metros con arroyo el Tintillo, con los datos registrales número 4428 del libro general de entradas; a folios 11,945 al 11,946 del libro de extractos, volumen 100, quedando afectado por dicho contrato el predio número 39,165 a folio 39 del libro mayor, volumen 152, a nombre de José Antonio García Carrera.---

Inmueble al que le corresponde el valor comercial de \$1,285,000.00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los

requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día diez de enero de dos mil trece.---

La fecha antes señalada fue agendada de acuerdo al cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas en la secretaría y por el segundo periodo vacacional.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Por presentada la ciudadana Rossana Bolio Villares, cesionaria en la presente causa, con su escrito de cuenta, con el que se hace manifiesta que no podrá hacer las publicaciones en tiempo para el remate de primera almoneda, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales que haya lugar.---

Segundo.- Tomando en cuenta las manifestaciones hechas por la ocurrente, y como lo solicita se difiere la fecha señalada para el remate del bien inmueble de las diez en punto del diez de enero del dos mil trece, en el cuarto del auto de doce de noviembre del dos mil doce.-

Atento a lo anterior y para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada por auto de doce de noviembre del dos mil doce, se señalan las diez horas en punto del trece de febrero del dos mil trece, tomando en consideración el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas y en virtud del segundo periódico vacacional del poder judicial.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial la Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN PERIODO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LAS SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No.- 074

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número **523/2009**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, en contra de RUBEN MARISCAL TOVAR, con fecha dieciocho de octubre y seis de diciembre de dos mil doce se, dictaron dos resoluciones mismo que en lo conducente dicen:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO, TABASCO, MEXICO. DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.—

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ejecutante JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado, asimismo hace ver que tomando en cuenta que el avalúo del demandado tiene una diferencia menor dentro lo que se establece por lo que deberá tomarse en cuenta el avalúo de mayor valor.---

SEGUNDO.- Ahora, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la Calle Alberto Valenzuela Dagdug del Fraccionamiento Playa Dorada, Ranchería La Unión; primera sección de Paraíso Tabasco, mismo que a continuación se describe:

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en Calle Alberto Valenzuela Dagdug del Fraccionamiento Playa Dorada, Ranchería La Unión; primera sección de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 12.00 metros con Zona Federal del Golfo de México; al SUR

12.00 metros con calle Alberto Valenzuela Daddug; al ESTE 30.00 metros con calle Sergio Beltrán; y al OESTE 30.00 metros con Ramón Magaña Ganiel, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 749, numero de contrato 15080, a folio 95, del Libro Mayor Volumen 58 respecto de la parte alícuota de RUBEN MARISCAL TOVAR; y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que entre ambos hay una diferencia menos del treinta por ciento, por lo que este Juzgador de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, procede a mediar las cantidades de cada uno de los avalúos, sumando entre ambas y dividiendo las mismas entre dos, es decir \$639,228 mas \$710,000 dando la cantidad de \$1,349,228 dividido entre 2, arroja la cantidad de \$674,614.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS), por lo que se toma como valor comercial dicha cantidad; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgados Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.---

CUARTO.- Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días,

por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador; Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

COMPLEMENTO

"...En el municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las nueve horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil doce, estando en audiencia pública el licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ titular del juzgado segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, asistido de la secretaria judicial licenciada FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Siendo la hora y fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, en el expediente número 532/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP en contra de RUBEN MARISCAL TOVAR.- Se procede a llamar a las partes por tres veces consecutivas, compareciendo el actor JUAN ESTEBAN

LOPEZ YEP, no así la demandada RUBEN MARISCAL TOVAR, no obstante de estar legalmente notificada como consta en autos.---

En este acto se le protesta al compareciente para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, advertido de los delitos en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad judicial, en términos del numeral 289 del Código Penal en vigor, que refiere el que habiendo protestado ante autoridad se conduzca con falsedad se hará acreedor a una pena consistente en prisión de seis meses a tres años.

Ciudadano JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, en este acto se identifica con credencial de elector número 0600054781803 donde aparece su fotografía de frente la cual coincide con su físico, de la cual se da fe y se le hace devolución por ser de su uso personal, dejando copia simple en autos para constancia. Y por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser de treinta y cinco años de edad, estado civil casado, originario de Comalcalco, Tabasco, con domicilio actual en fraccionamiento Las Brisas manzana 3 lote cinco calle el Cerro del Tepeyac Ranchería Sur cuarta sección de este Municipio, con instrucción escolar: Licenciatura, ocupación: empleado.

La Secretaría da cuenta al juez con el escrito presentado por el ciudadano JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, y anexos con el cual exhibe tres periódicos oficiales y tres periódicos de mayor circulación, recibidos en este juzgado los días cinco de diciembre del año actual.

VISTO Y OIDO LO ANTERIOR, el juez acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe tres periódicos oficiales que edita el Estado número 7319, 7320, y 7321 de fecha veintisiete; treinta y uno de octubre y tres de noviembre del presente año; mismo que se agrega a los autos para que obren como corresponda.

En igual forma, exhibe tres ejemplares del diario denominado "Avance" editado en el Estado de Tabasco, número 14867, 14871 y 14873 de fechas veintisiete y treinta y uno de octubre y cuatro de noviembre de dos mil doce; mismos que se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que no se hicieron las publicaciones ordenadas en el lugar donde se encuentra el bien inmueble como fue ordenado en el auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, se difiere la diligencia de remate en primera almoneda para

las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE; por lo tanto, efectúense las publicaciones de rigor y fíjense los avisos en los sitios más concurridos de esta localidad así como en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar por conducto del actuario judicial.

TERCERO.- Expídase al interesado los edictos respectivos para su publicación en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la entidad, debiéndose insertar el auto de fecha dieciocho de octubre del actual y el presente proveído.

CUARTO.- Como el bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Paraíso, Tabasco, de conformidad con lo establecido por los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena girar atento exhorto al juez civil en turno de Paraíso, Tabasco, para efecto de hacer la publicación ordenada en el presente proveído y del dieciocho de octubre del presente año.—

QUINTO.- Túrnese los autos al actuario judicial para que le notifique a las partes la presente determinación. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen el compareciente, ante el Juez y Secretario de acuerdos que certifica y da fe...”

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE EN NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.

No.- 083

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LOS CC. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y AL SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE 511/2012, RELATIVO AL JUICIO, ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR LA. C. MARIA JESUS RAMIREZ PAZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CC. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO Y AL SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

AUTO DE INICIO: 25/SEPTIEMBRE/2012.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. MARIA JESUS RAMIREZ PAZ, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, a través de quien legalmente la representa Y AL SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, a través de quien legalmente la representa, quienes tienen su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio el primero citado con domicilio: en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número exactamente a donde se encuentra localizado del tránsito del estado (antes base 4 cuatro) actualmente en las oficinas de la Secretaría de Finanzas en el Segundo piso, a 100 (cien) metros de la Prolongación de la Avenida Francisco Javier Mina. El segundo citado con domicilio: en la Prolongación de Paseo Tabasco Número 1401 (mil cuatrocientos uno) en Tabasco 2000 de esta Ciudad Capital de Villahermosa del Municipio del Centro, Tabasco, de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b) y c) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda, córranseles traslados a los demandados, emplazándolos en los domicilios señalados en autos, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación que se les practiquen, produzcan sus contestaciones, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignoren, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

CUARTO.- Por otra parte, en término de lo dispuesto por el artículo 949 del Código Civil en relación con el diverso 139 del Código de procedimientos Civiles ambos ordenamientos legales vigente en el Estado, en razón que el bien inmueble motivo de la presente litis, el ubicado en el kilometro 16, de la carretera Villahermosa, Frontera de Medellín I. Madero segunda sección del Municipio del Centro, con las medidas y colindancias siguientes:---

AL NORTE: 64.90 metros, con callejón de acceso de 3.00 metros; al SUR: 67.20 metros, con fraccionamiento Takin; al ESTE: 106.80 metros, con LEONARDO RAMIREZ PAZ y al OESTE: acceso 91.90 metros, con AMELIA RAMIREZ PAZ; el cual se encuentra catastrado bajo la cuenta 014926, clave catastral 54-0000-014926, con una superficie de terreno 6,447.81 m² y con valor catastral de \$3,223.91 a nombre de MARIA JESUS RAMIREZ PAZ, según derecho de posesión de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, no se encuentra registrado ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en consecuencia, se considera que el propietario es persona desconocida o incierta.---

En consecuencia, se ordena el emplazamiento como parte demandada, "A TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL ALUDIDO BIEN".---

Haciendo constar que la notificación a la demandada "TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL ALUDIDO BIEN", se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el punto tercero del presente proveído, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace del conocimiento que se le concede un plazo de NUEVE DIAS HABILES, para contestar la demanda en los términos ordenados en el presente auto de inicio, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

QUINTO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.---

Por lo que en ese ordena de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al Juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio,, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular en este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.---

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis para propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.---

SEXTO.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Plan de Ayutla número 207 de la Colonia Centro de esta Ciudad Capital de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos FRANCISCO JAVIER MENDOZA LUJANO, VICTOR MANUEL ALMEIDA FUENTES Y ROSA DEL CARMEN FALCON HERNANDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho María Isabel Solís García, Jueza Primero de Lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Juan Carlos Galván Castillo, que actúa y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces, de tres en tres días, dado a los Diecinueve días del mes de Octubre de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 054

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.

HAGO CONSTAR

--- QUE EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN TESTIMONIO 20,809, VOLUMEN CUARENTA Y UNO (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA EXTINTA **ADELA MALDONADO DE DIOS**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **LILIA HERNÁNDEZ MALDONADO, BEATRIZ HERNÁNDEZ MALDONADO, EURÍPIDES HERNÁNDEZ MALDONADO, JOSÉ REYES HERNÁNDEZ MALDONADO, EFREN HERNÁNDEZ MALDONADO, MARICELA HERNÁNDEZ MALDONADO, GRACIELA HERNÁNDEZ MALDONADO, ARIEL HERNÁNDEZ MALDONADO, ADELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ZULEYMA GUADALUPE CORTAZAR HERNÁNDEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 20,298, VOLUMEN TREINTA Y SIETE (PA), DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA, ASIMISMO **EURÍPIDES HERNÁNDEZ MALDONADO**, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C.TARH-431118-TP3



No.- 055

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ****LIC. J. FABIÁN TARACENA BLÉ****NOTARIO PÚBLICO TITULAR****NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO**

Calle Hidalgo No. 10, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco

Tels. (914) 3 36 00 45 y 3 36 07 96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN TESTIMONIO 20,819, VOLUMEN CUARENTA Y DOS (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL EXTINTO **SEBASTIÁN ALMEIDA**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **GLORIA ALMEIDA VASCONCELOS, JORGE ALMEIDA VASCONCELOS, ESTHER ALMEIDA VASCONCELOS, ALEJANDRO ALMEIDA VASCONCELOS Y ANDREA VASCONCELOS ALMEIDA**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 11,794, VOLUMEN CIENTO VEINTIDÓS (PA), DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA, ASIMISMO **JORGE ALMEIDA VASCONCELOS**, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C.TARH-431118-TP3



No.- 056

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
TITULAR
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ

ADSCRITO
HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

HAGO CONSTAR -----

-- QUE EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN TESTIMONIO 20,800, VOLUMEN 41 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **JOSE DEL CARMEN PEDRAZA**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **BLANCA ESTELA NEPOMUCENO PÉREZ**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 19,131 (DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO), VOLUMEN VEINTISIETE PA, DE FECHA DE DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. LA COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ EL CARGO DE ALBACEA, EL CUAL PROTESTÓ CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

NOTARIO PÚBLICO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH431118TP3



No. 084

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 321/2012** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **LETICIA VALENCIA TORRES**, CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

VISTO.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: Un recibo de ingresos; Una solicitud de certificado; Un informe de Predio; Una Cédula catastral; Una Manifestación Catastral; una constancia de posesión; Un contrato privado de compraventa; se tiene a la ciudadana LETICIA VALENCIA TORRES, en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en Prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR), colonia CET-MAR, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 304.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 32.00 metros con Simón González Cruz, Al Sur: 32.00 metros con Francisco Reyes Cruz; Al Este: 9.50, con prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR); Al Oeste: 9.50 metros con zona Federal Río Grijalva.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente

respectivos, respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 321/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado a la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen a visos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, (IRET), con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida LETICIA VALENCIA TORRES, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documento presentados por el promovente.----

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de

Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad para los efectos de que en el término de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio urbano ubicado en Prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR), colonia CET-MAR, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 304 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 32.00 metros con Simón González Cruz; Al Sur: 32.00 metros con Francisco Reyes Cruz; Al Este: 9.50, con prolongación Francisco Javier Mina (ICET-MAR); Al Oeste: 9.50 metros con zona Federal Río Grijalva, forma parte o no del fundo legal del Municipio.----

SEXTO.- De igual forma con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio conocido en Paseo Tabasco 907 colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el predio con una superficie de 304 metros cuadrados, con las medidas y colindancia siguientes: Al Norte: 32.00 metros con Simón González Cruz; Al Sur: 32.00 metros con Francisco Reyes Cruz, Al Este: 9.50, con prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR); Al Oeste: 9.50 metros con zona Federal Río Grijalva forma parte o no del fundo legal del Municipio.----

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.----

SEPTIMO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos SIMÓN GONZÁLEZ ROMERO y FRANCISCO CRUZ REYES el siguiente: en la calle prolongación de Francisco J. Mina sin número de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.----

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.----

NOVENO.- Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones en los Estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado ADRIAN BERNARDO PÉREZ, así como a los licenciados CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ, JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ Y/o MARÍA DEYSI DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ.----

De conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tienen por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PÉREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.

No. 086

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER PROPIETARIO(S) Y PUEDA(N) TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL KILOMETRO 16+100 (DIECISÉIS MAS CIEN) CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA, RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
PERSONA INCIERTA).

EN EL EXPEDIENTE 587/2012, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR DIONICIO RAMÍREZ PAZ POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUBDIRECTOR DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y DE QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y PUEDEN TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO MOTIVO DE ESTA CAUSA, CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE SE DICTÓ AUTO DE INICIO, QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.----

Visto; lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a DIONICIO RAMÍREZ PAZ, con su escrito de cuenta, con el que desahoga la prevención realizada por auto de cinco de noviembre del presente año, manifestando y aclarando que como en el certificado de libertad o gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, que exhibió adjunto al escrito inicial de demanda, se advierte que el propietario del bien inmueble motivo de este juicio-consistente en el predio rústico ubicado en el Kilómetro 16+100 (dieciséis más cien), carretera Villahermosa-Frontera, Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 2,579.93 M2, solo catastrado a su nombre, se considera desconocida; demanda también a TODA AQUELLA PERSONA QUE SE SIENTA CON ALGÚN DERECHO RESPECTO DEL PREDIO MOTIVO DE ESTA CAUSA; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes, acorde a lo establecido por el numeral 207 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en tal razón, se procede a acordar la solicitud inicial en los siguiente términos.----

Téngase por presentado a DIONICIO RAMÍREZ PAZ, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos, consistentes en: copia

simple de una credencial para votar; un recibo de ingreso folio M822446, un certificado de libertad o gravamen sin firma y con sello original, una constancia de residencia y un plano, originales; y, cuatro traslado; así como con el libelo de cuenta, con los que promueven en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio para ser emplazado a juicio en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines sin número, exactamente donde se encuentra localizadas las oficinas administrativas de Tránsito del Estado (antes base 4 actualmente las oficinas de la Secretaría de Finanzas en el segundo piso, a cien metros de la prolongación de la Avenida Francisco Javier Mina; SUBDIRECTOR DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio para ser emplazado a juicio en Prolongación de Paseo Tabasco, número 1401 (Mil cuatrocientos uno), en Tabasco 2000 en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de QUIEN Ó QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y PUEDAN TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO MOTIVO DE ESTA CAUSA, a quienes reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942, del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples exhibidas de la demanda, escrito de cuenta, y documentos anexos, córraseles traslado y emplácese a los codemandados DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO Y SUBDIRECTOR DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, en sus respectivos domicilios, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS

HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzcan su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibidos que en caso contrario se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigentes. Asimismo, requiéraseles para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros del juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.----

CUARTO.- Visto el punto primero de este auto y conforme lo dispuesto en los artículos 949 del Código Civil, 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor del Estado, se ordena el emplazamiento de quien ó quienes resulten ser propietarios y puedan tener derecho sobre el predio rústico ubicado en el kilómetro 16+100 (dieciséis más cien), carretera Villahermosa- Frontera, Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 2,579.93 M2, localizado dentro de las medidas y lindero siguientes: AL NORTE 73.60 m.l Con Andrés Ramírez Paz; AL SUR; 68.35 m.l Con Isabel Ramírez Paz; AL ESTE, 26.60 m.l con Isabel Ramírez Paz y 3 m.l con acceso y 11.10 m.l con Isabel Ramírez Paz; y AL OESTE, 32.10 m.l Con Carretera Federal Villahermosa-Frontera; por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos, este auto; haciéndoseles saber que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).- La declaración Judicial que el suscrito ha poseído de buena fe el predio que se reclama su propiedad en este juicio.

B).- La inscripción que se realice ante el Instituto Registral de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, de que soy el único que posee a título propietario el predio que se reclama.

C).- La inscripción que se realice ante el Catastro Municipal del Municipio del Centro, Tabasco, de que soy el único que posee a título de propietario el predio que se reclama.

Se hace saber a QUIEN Ó QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y PUEDAN TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO MOTIVO DE ESTE JUICIO que tienen el término de CUARENTA DÍAS HÁBILES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última

publicación, para que contesten la demanda, debiendo presentarse ante este juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término concedido se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.

Asimismo, se le requiere para que al momento de dar contestación a la aludida demanda señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.----

QUINTO.- Guárdense en la caja de Seguridad del Juzgado, los documentos exhibidos adjuntos el escrito inicial de demanda, dejando copias simples en autos.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Señalan el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Plan de Ayutla número 207 de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y por autorizando para tales efectos, a las personas que hace mención en su escrito inicial.----

OCTAVO.- Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No.- 081

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 298/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ, CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ciudadano JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ, y anexos consistentes en: un plano original; una constancia de posesión; constancia de residencia; certificado negativo de predio; una copia fotostática del oficio AC/117/2012; original de aviso de recibo de C.F.E.; un recibo de pago de impuesto predial; con los cuales promueven en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto al predio rustico ubicado en la colonia el Bellote, Centla, Tabasco; con una superficie de 4536.50 metros cuadrados y que se localiza dentro de las medida y colindancias siguientes: al norte: 43.00 metros con Natividad Arias Jiménez; AL SUR.- 43.00 metros con dos medidas en línea quebrada, 21.50 metros con Capilla Católica y 21.50 metros con José Marín Jiménez; AL ESTE: 111.00 metros con dos colindantes en línea quebrada, 100 metros con Natividad Montero Montejo y 11.00 metros con Capilla Católica y al OESTE: 111.00 metros con Natividad Arias Jiménez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 298/2012, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al

C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el ciudadano JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o interés convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de--

esta Ciudad, para los efectos de que en el término de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado; si el predio rústico ubicado en la colonia el Bellote, Centla, Tabasco; con una superficie de 4536.50 metros cuadrados y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte.- 43.00 metros con Natividad Arias Jiménez; AL SUR.- 43.00 metros con dos medidas en línea quebrada, 21.50 metros con Capilla Católica y 21.50 metros con José Marín Jiménez; AL ESTE.- 111.00 metros con dos colindantes en línea quebrada, 100 metros con Natividad Montero Montejo y 11.00 metros con Capilla Católica y al OESTE: 111.00 metros con Natividad Arias Jiménez; forma parte del fundo legal del Municipio.---

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.---

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:--

1.- NATIVIDAD ARIAS JIMENEZ.- el ubicado en la Calle Benito Juárez, esquina con Narciso Mendoza del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco.---

2.- NATIVIDAD MONTERO JIMENEZ, camino principal s/n de la Colonia el Bellote, Centla, Tabasco, a un costado de la Iglesia Católica la Dolorosa".---

3.- JOSE MARIN JIMENEZ, Ubicado en la Iglesia el Bellote del Poblado Ignacio Zaragoza; Centla, Tabasco.---

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus -----

derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Mina número 408 de esta Ciudad y como autorizados para recibirlas al licenciado EDUARDO FEDERICO RODRIGUEZ SUAREZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PEREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No. 082

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número **0798/2012**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por **MANRIQUE RICARDEZ ALAMILLA**, con fecha Seis de septiembre de dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

Vistos: El escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **MANRIQUE RICARDEZ ALAMILLA**, con su escrito y anexos consistentes en: acta de defunción a nombre de **GUADALUPE RICARDEZ RICARDEZ**, recibo de pago de impuesto predial, oficio CM/0264/2012, suscrito por el Ingeniero **RUBEN GARCIA RINCON**, Coordinador de Catastro Municipal, certificación expedida por la Licenciada **MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS**, Registrador Público del Instituto Registral del Estado en esta localidad, escritura pública número (19,954) de fecha cuatro de julio de dos mil ocho, relativa a compraventa de derechos de posesión pasada ante la fe del LICENCIADO **JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ**, original de la escritura pública (12,096) de compraventa de posesión, de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del LICENCIADO **JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ**, y traslados; por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REYES HERNANDEZ SEGUNDA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 02-28-35 HAS, (DOS HECTAREAS VEINTIOCHO AREAS Y TREINTA Y CINCO CENTIAREAS), O SU EQUIVALENTE EN MEDIDA METRICA DECIMAL DE 22,835.00 M2, EL CUAL CONTEINE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 27.75 Y 103.25 METROS CON EL SEÑOR ABIGAIL SANCHEZ RAMIREZ, AL SUR: 80.00 Y 12.00 METROS CON CAMINO VIEJO Y 30.00 METROS CON EL SEÑOR SANTIAGO CALDERON IZQUIERDO, AL ESTE: 197.60 METROS CON EL SEÑOR JUAN SOBERANO ALVAREZ Y 40.00 METROS CON EL SEÑOR SANTIAGO CALDERON IZQUIERDO, AL OESTE: 192.60 METROS CON EL SEÑOR ABIGAIL SANCHEZ**

RAMIREZ Y 40.00 METROS CON EL SEÑOR SANTIAGO CALDERON IZQUIERDO.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código CIVIL EN Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda **798/2012**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **ABIGAIL SANCHEZ RAMIREZ** con domicilio en calle Morelos número cuatrocientos once del Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, **SANTIAGO CALDERON IZQUIERDO Y JUAN SOBERANO HERNANDEZ**, con domicilio en la Ranchería Reyes Hernández, Segunda Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REYES HERNANDEZ SEGUNDA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 02-28-35 HAS, (DOS HECTAREAS VEINTIOCHO AREAS Y TREINTA Y CINCO CENTIAREAS), O SU -----**

EQUIVALENTE EN MEDIDA METRICA DECIMAL DE 22,835.00 M2, EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 27.75 Y 103.25 METROS CON EL SEÑOR ABIGAIL SANCHEZ RAMIREZ, AL SUR: 80.00 y 12.00 METROS CON CAMINO VIEJO Y 30.00 METROS CON EL SEÑOR SANTIAGO CALDERON IZQUIERDO, AL ESTE: 197.60 METROS CON EL SEÑOR JUAN SOBERANO ALVAREZ Y 40.00 METROS CON EL SEÑOR SANTIAGO CALDERON IZQUIERDO, AL OESTE: 192.60 METROS CON EL SEÑOR ABIGAIL SANCHEZ RAMIREZ Y 40.00 METROS CON EL SEÑOR SANTIAGO CALDERON IZQUIERDO; pertenece o no al fundo legal de este Municipio.—

SEXTO.- Se tiene al promovente **MANRIQUE RICARDEZ ALAMILLA**, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Morelos número 110 Colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados **MOISES SANCHEZ CHAVEZ, JOSE MANUEL LOPEZ VELAZQUEZ MERCEDES VAZQUEZ VENTURA, ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ, GABRIEL LOPEZ MARQUEZ, JORGE MADRIGAL OVANDO Y YELENIA GOMEZ DE LA CRUZ**, nombrando como sus abogados patronos a los cuatro primeros citados, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Proceder en la materia.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LUZ VALIER RAMOS, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR ANTE EL LICENCIADO LEONARDO ESCUDERO PEREZ Y LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES LEGALMENTE ACTUA QUE CERTIFICAN Y DAN FE.—

--
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.—

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 087

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 334/2012** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOS LIC. JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ Y ROSAURA ONOFRE GARCIA, EN CALIDAD DE APODERADOS GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA VIVE POMOCA, S.A. DE C.V., CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012) SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los LIC. JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ y ROSAURA ONOFRE GARCIA, en calidad de apoderados General para Pleitos y Cobranzas y Actos de administración en materia laboral de la Sociedad Mercantil denominada Vive Pomoca, S.A. de C.V., tal y como lo acreditan con el poder notarial número 14993, pasado ante la fe del licenciado MANUEL ALBERTO PINTO CASTELLANOS, notario público adscrito a la notaria pública número tres del Estado de Tabasco de la que es titular el Licenciado MANUEL PINTO MIER Y CONCHA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de Plano, certificado del registrador público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Cedula catastral, constancia catastral, recibo de pago del impuesto predial, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en la Carretera Villahermosa. Nacajuca, kilómetro 3.5 de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 3,469.10 M2. Con las siguientes medidas y colindancias, A y B al SUROESTE: en 57.43 metros con PLANTA DE TRATAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA; B y C al SUROESTE: en 11.93 metros con PLANTA DE TRATAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA; C y D al SUROESTE: en 2.06 metros con PLANTA DE TRATAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA; D y E al SUROESTE: en 8.09 metros con AVENIDA SAMARKANDA; E y F al SUROESTE: en 3.40 metros con AVENIDA SAMARKANDA; F y G al SUROESTE: en 14.02 metros con AVENIDA SAMARKANDA; G y H al SUROESTE: en 10.67 en metros con AVENIDA SAMARKANDA; H y I al SUROESTE: en 8.44 metros con AVENIDA SAMARKANDA; I y J al SUROESTE: en 6.62 metros con AVENIDA SAMARKANDA; J y K al SUROESTE: en 5.80 metros con AVENIDA SAMARKANDA; K y L al SUROESTE: en 4.95 metros con AVENIDA SAMARKANDA; L y M al SUROESTE: en 5.24 metros con AVENIDA SAMARKANDA; M y N al

SUROESTE: en 46.54 metros con AVENIDA SAMARKANDA; N y O al SUROESTE: en 9.42 metros con AVENIDA SAMARKANDA; O y P al SUROESTE: en 6.15 metros con AVENIDA SAMARKANDA; P y Q al SUROESTE: en 5.23 metros con AVENIDA SAMARKANDA; Q y R al NORESTE: en 8.64 metros con CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA; R y S al NOROESTE: en 11-54 metros con CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA; T y A al NORESTE: en 155.19 metros con PROPIEDAD PRIVADA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndosele saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien sea crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio,, promovido por los CC. Licenciados JOSE ALBERTO

CASTILLO SUAREZ y ROSAURA ONOFRE GARCIA en calidad de apoderado General para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral de la sociedad mercantil denominada Vive Pomoca, S.A. de C.V., a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quien resulta ser la PLANTA DE TRATAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA, AV.

SAMARKANDA, CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA Y PROPIEDAD PRIVADA.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 08 de la Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando a los LIC. HECTOR ARAGON LOPEZ, ALEJANDRO CACHON SILVAN, ROSAURA ONOFRE GARCIA, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES Y REYNA ROLDAN SERNA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TRENTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 083

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.**PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 157/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS MIGUEL ANGEL TORRES LOPEZ Y LETICIA MAY LUCIANO CON FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.----**

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee.----

PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos MIGUEL ANGEL TORRES LOPEZ y LETICIA MAY LUCIANO, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: Dos actas de nacimiento a nombres de Miguel Angel Torres López y Leticia May Luciano; Un plano original y copia; Una constancia de posesión a nombre de Miguel Angel Torres López y Leticia May Luciano, de fecha siete de octubre de dos mil once; Una copia de informe de predio a nombre de Miguel Angel Torres López y Leticia May Luciano, expedida por el C.P. Roberto Pérez Zamudio, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil once; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre Torres López Miguel Angel y Cop; Un certificado negativo de registro de propiedad a nombre de Leticia May Luciano y Miguel Angel Torres López, con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rustico ubicado en Carretera a Pico de Oro, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie de: 2,543.60 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 91.00 metros lineales con propiedad de Ceferino Antonio Reyes. AL SUR, 70.00 metros lineales con carretera estatal, Cuauhtémoc-Santa Cruz, AL ESTE, 26.40 metros lineales con carretera Estatal, Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro; AL OESTE: 38.00 metros lineales con propiedad de David Sánchez Santos.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código civil, en

concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 157/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por los ciudadanos MIGUEL ANGEL TORRES LOPEZ Y LETICIA MAY LUCIANO, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga: por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente seliadas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentado por el promovente.---

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a

las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficial al Presidente Municipal de esta Ciudad, a la Delegación Agraria, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilios conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Carretera Pico de Oro, en la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 2,543.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 91.00 metros lineales con propiedad de Ceferino Antonio Reyes, AL SUR: 70.00 metros lineales con carretera Estatal, Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro; AL OESTE; 38.00 metros lineales con propiedad de David Sanchez Santos, pertenece o no al fundo legal del Municipio o Federación.---

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.---

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:---

1.- C. DAVID SANCHEZ SANTOS, calle Emiliano Zapata sin número, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

2.- CEFERINO ANTONIO REYES, carretera Pico de Oro sin número de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

Notifiquesele a dichos colindantes la radicación del-----

presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado y como autorizados para recibirlas a los licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO y/o LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, asimismo se le tiene designando abogados patronos al primero de los citados, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, surte sus efectos legales conducentes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en uno diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.----

ATENTAMENTE
LA C. JUEZ DE PAZ.
LIC. VERONICA PEREZ AVALOS.

No. 089

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 317/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DEYANIRA CAZARIN GAMBOA, CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: un plano original, una constancia de posesión, un certificado negativo, una solicitud de certificado; una constancia de no adeudo; copia de informe de predio del subdirector de catastro constancia de posesión, hoja de manifestación catastral; hoja de notificación catastral; un contrato privado de cesión de derecho de posesión; se tiene a la ciudadana DEYANIRA CAZARIN GAMBOA, en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en Prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR), colonia CET-MAR, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 1,220.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 61.00 metros con Héctor Rogelio Pérez Castañón; al Sur: 61.00 metros Rosalino Hipólito; al este: 20.00 con Prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR) Oeste: 20.00 metros con zona Federal.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70

fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 317/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación, que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida DEYANIRA CAZARIN GAMBOA, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo deberá señalar domicilio y autorizar persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndose entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documento representados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta

jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para los efectos de que en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio urbano ubicado en Prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR), colonia (CET-MAR), de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 1,220.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 61.00 metros con Héctor Rogelio Pérez Castañón; Al Sur: 61.00 metros con Rosalino Hipólito; Al Este: 20.00 con prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR) Oeste: 20.00 metros con zona Federal, forma parte o no del fundo legal del Municipio. Queda a cargo del promovente obtención del oficio ordenado.

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos HECTOR ROGELIO PÉREZ CASTANÓN Y ROSALINO, el siguiente: en la calle prolongación de Francisco J. Mina sin número de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

En dicho lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos---

convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

OCTAVO.- Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Juan de Grijalva número 303, de la colonia Centro de esta Ciudad, Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ADRIAN BERNARDO PÉREZ, así como a los ciudadanos licenciados CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ, JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ Y/O MARÍA DEYSI DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ.

De conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PÉREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.**

1-2-3

No.- 090

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00142/2011, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el CIUDADANO CANDELARIO PERERA CÁRDENAS, SE DICTO de inicio que copiado a la letra dice:----

RAZON SECRETARIAL.- En catorce de julio del año dos mil once, la suscrita Secretaría Judicial, da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha trece de mayo del año en curso, presentado por el ciudadano CANDELARIO PERERA CÁRDENAS, y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día seis del mes y año en cita, a las doce horas, con diez minutos. Conste.

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CANDELARIO PERERA CÁRDENAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:---

*Original de la Minuta Privada de Adjudicación y disolución de bienes mancomunados, celebrado el 15 de junio de 1979, de una fracción de solar, ubicado en la calle Iturbide Zona "C", del Poblado Jahuacapa, perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, celebrado entre los señores GREGORIO PERERA CÁRDENAS, (en su carácter de donante) y su cónyuge TRINIDAD TRUJILLO MONTEJO DE PERERA y el ciudadano CANDELARIO PERERA CÁRDENAS, (en su carácter de donatario).---

*Original del acta de nacimiento número 00062, con fecha de registro 14/03/1920, con número de folio 0891238, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil, ciudadano ERCILIO PONCE, de la localidad de Jalapa, del Municipio de Jalapa, del Estado de Tabasco, a nombre de CANDELARIO PERERA CARDENAS.---

*Un plano original, que contempla la superficie, medidas y colindancias del bien inmueble motivo del presente

juicio a nombre de CANDELARIO PERERA CARDENAS.

*Original del recibo de pago de impuesto predial, con número de folio 16320 del año 2011, a nombre de CANDELARIO PERERA CARDENAS.---

*Original del Certificado negativo de propiedad, de fecha diecisiete de mayo del 2011, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con la cual acredita que no se encontró registrada propiedad a nombre de CANDELARIO PERERA CÁRDENAS.---

*Original de la Constancia expedida el dieciocho de mayo del año dos mil once, por el Subdirector del Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco, Ingeniero GUADALUPE ZACARIAS CRUZ, donde hace constar que el ciudadano CANDELARIO PERERA CÁRDENAS, tiene catastrado un predio urbano ubicado en la Calle Agustín de Iturbide sin número del Poblado Jahuacapa, perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, con R.F.C. PECC200202, con la cuenta número 000866, clave catastral número 023-0005-000007.---

Con los cuales viene EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Iturbide Zona "C" del Poblado de Jahuacapa, perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie total de 432.25 metros cuadrados el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.40 (Quince metros cuadrados con cuarenta centímetros), con la Calle Iturbide; AL SUR: 16.25 (dieciséis metros cuadrados con veinticinco centímetros), con Calle Reforma; AL ESTE: 27.50 (veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros) con CANDELARIO PERERA CARDENAS, AL OESTE: 31.00 (treinta y un metro cuadrados) con GREGORIO PERERA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 959, 1295, fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y relativos del Código Civil,

relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribábase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como al colindante GREGORIO PERERA, con domicilio en la Calle Iturbide Zona C, del Poblado Jahuacapa, perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.—

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar

constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.—

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en DOMICILIO EN AVENIDA PASEO TABASCO NÚMERO 907, COLONIA JESUS GARCIA, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Iturbide zona "C" del Poblado de Jahuacapa perteneciente al Municipio de Jalapa, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 15.40 (quince metros cuadrados con cuarenta centímetros con la Calle Iturbide; AL SUR: 16.25 (dieciséis metros cuadrados con veinticinco centímetros) con calle Reforma; AL ESTE: 27.50 (veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros) con CANDELARIO PERERA CARDENAS; AL OESTE: 31.00 (Treinta y un metros cuadrados) con GREGORIO PERERA; pertenecen o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de Proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistentes en VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.—

SEXTO.- En consecuencia, queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de

lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 125 de la ciudad de Jalapa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE OSCAR CORDERO SARAO y al estudiante de derecho ALEJANDRO SARAO HERNANDEZ, así como para que tomen apuntes del expediente y reciban toda clase de documentos que se relacione con el mismo.---

NOVENO.- Asimismo se tiene al ciudadano CANDELARIO PERERA CARDENAS, por designando como abogado patrono de su parte al profesionista JOSE OSCAR CORDERO SARAO, quien ejerce Cédula Profesional número 2763182, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; por lo que, con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para que surta sus efectos tal personalidad, el abogado patrono deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho y estar debidamente inscrita en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, o en el Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

DECIMO.- De igual forma se requiere al promovente del presente Juicio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que se le notifica el presente proveído, proporcione el domicilio del colindante GREGORIO PERERA, para efectos de dar cumplimiento al auto de inicio.---

DECIMO PRIMERO.- Como lo solicita el promovente del presente Juicio le sea devuelta el original de la documental consistente en: original de la minuta privada, recibo de pago de impuesto predial, que exhibió en su escrito inicial de demanda; hágasele devolución dejando copia certificada del mismo para mayor constancia.---

DECIMO SEGUNDO.- Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales que exhibe el actor, previa certificación que de los mismos efectúe la Secretaría Judicial Adscrita al Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del catorce de julio del año dos mil once. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO , A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFEREZ**

No. 091

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 342/2012** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RENAN MAXIMO CHUC DZUL, CON FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano RENAN MAXIMO CHUC DZUL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: una constancia de posesión a nombre de RENAN MAXIMO CHUC DZUL, expedido por el Delegado Municipal de la Colonia José María Morelos y Pavón perteneciente a esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio expedida por el C. JUAN MARQUEZ LEYVA; un plano a nombre de RENAN MAXIMO CHUC DZUL, con un escrito a nombre de ISABEL PÉREZ PALMA, con un contrato de cesión de derechos a nombre de ISABEL PÉREZ PALMA como cedente y por la otra parte Vicente Lavadores Manzanilla cesionario; con un oficio expedido por Ingeniero FELIPE J. DE LA PEÑA RUIZ, Jefe de la Sección revisora y depuradora de Colonias; con cuatro recibos expedidos por el Departamento de Asuntos Agrarios y colonización con número de folio 134598, 134599, 122415 y 122416; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Colonia José María Morelos y Pavón, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 96-58-88 Has, con las medidas y colindancias Al Norte: 962.119 metros con acceso

propiedad de Renán Máximo Chuc Dzul; Al Sur: 830.655, metros con propiedad de Ricardo Antonar; AL ESTE: 1097.914 metros con Renán Máximo Chuc Dzul y Al Oeste con 1081.882 metros con propiedad de Ricardo Antonar.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 342/2012 que le corresponda, dese avisos de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de la presente diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del

Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

QUINTO.- Notifíquese al colindante Ricardo Antonar, con domicilio en la Colonia José María Morelos y Pavón perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para

oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias el exhorto.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Juan Jacobo Coutiño Acosta, Cheauffer Pérez Acosta, Eversain Cadenas Calderón y Abigail Olan Hernández, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle reforma número 351-A, de esta ciudad y autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado Javier Morales Cruz, designándolo como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 092

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número **0936/2012**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **BENANCIA CASTILLO DÍAZ**, con fecha catorce de noviembre del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

Visto; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **BENANCIA CASTILLO DÍAZ**, con su escrito y anexos consistentes en: original de contrato de compraventa de fecha treinta de marzo de dos mil seis, celebrado entre **ABRAHAM TORRES GARCÍA Y BENANCIA CASTILLO DÍAZ**, original de manifestación única, hoja de manifestación de operación celebrado, copia al carbón de notificación catastral copia al carbón de certificación de valor catastral, plano original, original de cuatro recibos de impuesto predial, original de certificado de registro público, copia con sello original de constancia catastral, copia simple de oficio 1169, y traslados; por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA OOCIDENTE TERCERA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-03-86 HAS, (CERO HECTÁREAS TRES ÁREAS Y OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 18.10 CON LA SEÑORA BERTHA CRUZ, AL SUR: 20.50 METROS CON MATEO VAZQUEZ, AL ESTE: 20.00 METROS CON SECUNDINO CARAVEO ZARATE, AL OESTE 20.00 CON CAMINO VECINAL COMALCALCO, PARAISO.---**

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1 2, 24 fracción II,

710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde 936/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **BERTHA CRUZ, MATEO VAZQUEZ Y SECUNDINO CARAVEO ZARATE**, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las dé carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el **PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA OOCIDENTE TERCERA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-03-86 HAS, (CERO HECTÁREAS TRES ÁREAS Y OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y**

COLINDANCIAS AL NORTE: 18.10 CON LA SEÑORA BERTHA CRUZ, AL SUR: 20.50 METROS CON MATEO VAZQUEZ, AL ESTE: 20.00 METROS CON SECUNDINO CARAVEO ZARATE AL OESTE: 20.00 CON CAMINO VECINAL COMALCALCO, PARAISO; pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

SEXTO.- Se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible señale el domicilio de los colindantes para estar en condiciones de hacerles saber radicación del presente procedimientos.---

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente BENANCIA CASTILLO DIAZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Aquiles Juárez número 111 Colonia San Francisco de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, VICTOR JESÚS SEVILLA PÉREZ, DOLORES DOMÍNGUEZ VARGAS, JAVIER MONTEERRUBIO JIMÉNEZ, MARTÍN DE LA CRUZ CASTILLO, JAVIER HERNÁNDEZ AGUILAR Y GREGORIO ARIAS PÉREZ, a quienes nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Proceder en la materia, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia se requiere a los profesionistas antes citados para dentro del término de TRES DÍAS-----

HÁBILES, siguiente a la notificación del presente proveído nombren representante común, advertidos que de no hacerlo esta juzgadora lo hará en su rebeldía.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA JUEZA DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ALÉXANDRA AQUINO JESÚS.

1-2-3

No. 093

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE 316/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VENTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 47, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: un plano original, una constancia de posesión un certificado negativo, una solicitud de certificado; un recibo de pago de impuesto predial; constancia de posesión, hoja de manifestación catastral; hoja de notificación catastral; un contrato privado de compraventa de derechos de posesión; se tiene al ciudadano JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Juan del Grijalva número 303 de esta Ciudad, de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie total de 945.26 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (17 00) diecisiete de metros con Calle Juan del Grijalva; AL SUR: (14.30) catorce metros con treinta centímetros con propiedad de NATIVIDAD DOMINGUEZ; AL ESTE: (60.40) sesenta metros con cuarenta centímetros con propiedad de Víctor Manuel de la Cruz; AL OESTE: (60.40) sesenta metros cuarenta centímetros, con los ciudadanos EFREN HIPOLITO HERNÁNDEZ Y AGUSTIN GARCÍA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 316/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndose entregar copias fotostática

debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para los efectos de que en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio urbano ubicado en predio urbano ubicado en la calle Juan del Grijalva número 303 de esta Ciudad, de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie total de 945.26 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (17.00) diecisiete de metros con Calle Juan del Grijalva; AL SUR: (14.30) catorce metros con treinta centímetros con propiedad de NATIVIDAD DOMÍNGUEZ; AL ESTE: (60.40) sesenta metros con cuarenta centímetros con propiedad de Víctor Manuel de la Cruz; AL OESTE: (60.40) sesenta metros cuarenta centímetros con los ciudadanos EFREN HIPOLITO HERNÁNDEZ Y AGUSTÍN GARCÍA, forma parte o no del fundo legal del municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.---

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos NATIVIDAD DOMÍNGUEZ, VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ, EFREN HIPOLITO HERNÁNDEZ Y AGUSTÍN GARCÍA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Juan del Grijalva sin número de esta Ciudad.---

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

OCTAVO.- Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Juan de Grijalva número 303, de la Colonia Centro de esta Ciudad, Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ADRIAN BERNARDO PÉREZ, a si como a los ciudadanos licenciados CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ, JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ Y/o MARÍA DEYSI DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ.-

De conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PEREZ, AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.
LICDA. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.

1-2-3

No. 094

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

Alejandro Guillen Rodríguez y/o Alejandro Jesús Guillen Rodríguez:

En el **Expediente 790/2011**, se inició el Juicio Ordinario Civil de Responsabilidad Civil de Reparación de Daños y perjuicios, promovido por **Armando Reyes Valencia**, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, Presidente Municipal del Municipio del Centro, del Estado de Tabasco Coordinación de Fiscalización y Normatividad del H. Ayuntamiento, de Municipio del Centro, Tabasco, y ciudadanos Alejandro Guillen Rodríguez, José Alfonso González Burelo, Jefe Operativos de Fiscalización Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio), en dos de diciembre del dos mil once y nueve de noviembre del dos mil doce, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establece:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- por presentado el ciudadano Armando Reyes Valencia, por su propio derecho, con el que promueve juicio Ordinario Civil de Responsabilidad Civil de Reparación de daños y Perjuicios, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, del Estado de Tabasco, Presidente Municipal del Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, Coordinación de Fiscalización y Normatividad del H. Ayuntamiento, de Municipio del Centro, Tabasco, y ciudadanos Alejandro Guillen Rodríguez, José Alfonso González Burelo, (Jefes Operativos de Fiscalización Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio), todos con domicilio en Paseo Tabasco número 1401, Tabasco dos mil, de esta ciudad; y a quienes les reclama el cumplimiento de las prestaciones marcados con los incisos a), b), c), d), e), del escrito inicial de demanda, que por economía procesa se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 16, 17, 18, 24, 28 fracción IV, 204, 205 y 206, 211 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con los artículos 2023, 2024, 2030,

2038, 2043, 2050, 2050, 2052, 2053, 2054, 2070 y 2073, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

Tercero.- Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por los actores, se les tendrá como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.---

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase al demandado, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declara en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo; y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacersele, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado.---

Requírase a los demandados para que, al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Cuarto.- Ahora bien toda vez que de la revisión efectuada al escrito inicial de demanda, se advierte que mediante el punto cuatro de su escrito inicial de demanda, señala como demandado al ciudadano Jorge

Alberto Broca Morales, y de los hechos narrados, no hace mención alguna sobre el citado, se le requiere a la parta actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste a esta autoridad, si desea demandar a Jorge Alberto Broca Morales, advertido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no interpuesta demanda alguna, en contra del demandado citado en líneas precedentes, hecho que sea se acordará lo conducente.---

Quinto.- Señala el ocurso como domicilio para oír, recibir toda clase de citas, notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la carretera Villahermosa a Frontera Km 12+100 del municipio del Centro, Tabasco, y autoriza para tales efectos al licenciado Daniel Santos Salvador Hernández.---

Sexto.- Asimismo el ocurso designa como su mandataria judicial a la licenciada Guadalupe Sánchez Vidal, para reconocerle como tal, deberá el ocurso comparecer debidamente identificado a las trece horas de cualquier día hábil, previa cita con la secretaria para que se lleve a cabo la ratificación del escrito, donde otorga el mandato referido, de conformidad con el artículo 2848 del Código Civil en vigor.---

Séptimo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedida; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaria, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial la licenciada Genny Guadalupe Mora Fonzo, que autoriza y da fe.---

Cuenta Secretarial.- En nueve de noviembre del dos mil doce, la Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito recibido el siete de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

Único.- Por presentado el actor, ciudadano Armando Reyes Valencia, con su escrito de cuenta; y como lo solicita el ocurso, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado Alejandro Guillen Rodríguez y/o Alejandro Jesús Guillen Rodríguez, tal y como se advierte de la constancia actuarial, visible a foja sesenta y cuatro frente de autos, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos de los que se desprende que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículos 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente practíquese el emplazamiento por edictos los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágaseles de su conocimiento al demandado Alejandro Guillen Rodríguez y/o Alejandro Jesús Guillen Rodríguez que tiene un plazo de cuarenta días naturales para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de dos de diciembre del dos mil once.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo en la fecha de su encabezamiento y en 12 noviembre de 2012 se turno a la actuaria judicial. Exp. Núm. 790/2011.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente emplazamiento, por tres veces, de tres en tres días, se expide el presente edicto a los diez días de mes de enero dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No.- 100

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**C. MANUEL ANTONIO PRIEGO HERRERA
PRESENTE.**

En el expediente 757/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados Angela Gabriela Ojeda Mendoza, Cipriano Castillo de la Cruz, Sandra Rodríguez Suárez y Roger de la Cruz García, apoderados generales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de Manuel Antonio Priego Herrera y Josefina Méndez Reyes, en calidad de acreditados, en cuatro de junio de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como solicitante, tomando en consideración de los informes rendidos por las diferentes dependencias públicas y privadas, que el emitido por el IFE -visible a foja 127 de autos-, se obtuvo que el demandado tenía registrado un domicilio en la calle Circuito de las Brisas número 414, del Fraccionamiento Las Brisas de esta ciudad, sin embargo, de la constancia actuarial levantada por la fedataria de la adscripción con fecha catorce de mayo de dos mil doce, se desprende que el demandado **MANUEL ANTONIO PRIEGO HERRERA**, no habita en dicho domicilio, de lo que se advierte que se ha hecho la debida indagación del domicilio de dicho demandado, quien resulta ser de domicilio incierto e ignorado, en consecuencia, de conformidad con los numerales 1070 y 1396 del Código de Comercio vigente, en concordancia con el dispositivo legal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se ordena emplazar al demandado **MANUEL ANTONIO PRIEGO HERRERA**, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS HABLES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la tercera secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de OCHO DIAS HABLES, para que produzca su contestación ante éste

recinto judicial, advertido que de no hacerlo será declarado en rebeldía.---

Asimismo, requiérasele para que señale domicilio en ésta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los ESTRADOS de éste Juzgado, tal y como lo establecen los preceptos legales 1068 Fracción III y 1069 Primer párrafo del Código de Comercio en comento.---

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por los licenciados Angela Gabriela Ojeda Mendoza, Cipriano Castillo de la Cruz, Sandra Rodríguez Suárez y Roger de la Cruz García, apoderados generales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, personería que acreditan en virtud de la copia certificada de la acta números 184 volumen B pasada ante la fe de la licenciada MARIA DEL CARMEN BALTAZAR ARCEO, Notario Público número treinta y tres de Mérida, Yucatán, con los cuales promueven Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, en contra de Manuel Antonio Priego Herrera y Josefina Méndez Reyes, en calidad de acreditados, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ampliamente conocido en la Calle Geranios números 220, manzana 20 del Fraccionamiento denominado Blancas Mariposas de esta Ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:---

A).- El pago de la cantidad de \$199,402.09 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de capital vencido según se acredita con los documentos base de la acción suscrito por los demandados.---

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos B), C), D) y E) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1061, 1391, Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio aplicable; mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril de dos mil ocho, 5, 23, 35, 39, 150 Fracción II, 151, 152, 170, 172 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos presentados como base de la acción.—

TERCERO.- Sirviendo este auto de mandamiento y forma, requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguesele bienes suficientes de su propiedad a cubrirlas, poniéndolo en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejados, rubricados y sellados, córrasele traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de OCHO DIAS hábiles siguientes en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuvieran para ello, contestar la demanda y ofrecer pruebas de su parte, conforme a los artículos 1396 y 1401 del Código de Comercio reformado en vigor.—

Igualmente requiéraseles para que en igual término señalen domicilio y autoricen personas en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los ESTRADOS de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio vigente.—

CUARTO.- Así mismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expidase las copias certificadas por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.—

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso de que no regule la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará la Ley de Procedimientos Local, atendiendo a las reformas del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril de dos mil ocho.—

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, éstas se tienen por enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- Como lo solicitan los promoventes hágase devolución de la acta número 184 volumen B pasada ante la fe de la licenciada MARIA DEL CARMEN BALTAZAR ARCEO, Notario Público número treinta y tres de Mérida, Yucatán, previo cotejo que se haga de las mismas, debiendo dejar copia certificada en los presentes autos.—

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en cerrada de Ernesto Malda número 118 de la colonia J.N. Rovirosa de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Alejandro García Villalpando, Aida Karina Santiago Nuñez, Alondra Concepción Zúñiga Medina, Rocio Isabel Solís Carballo, Javier Sánchez Domínguez, Daniel Stone Alcibar, Luis Gerardo García Villalpando, Carlos Alberto Fierros Yanez, Sergio Vázquez Toledo, Raquel García Aguilar Wilma Velázquez Gerónimo y Nelly Ongay Sumohano, así como a los pasantes de derecho Roger Avalos de la Cruz, José Joaquín Rodríguez Suárez y José Andrés García García, autorización que se tiene hecha en términos del párrafo sexto del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.—

NOVENO.- Los promoventes designan como representante común al licenciado Cipriano Castillo de la Cruz, designación que se tiene hecha en términos del artículo 1060 del Código de Comercio vigente.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Expido el presente edicto para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por tres veces consecutivas.—

A los veintinueve días del mes de junio de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No. 101

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL":**

Que en el expediente número 00408/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por TOMAS TORRES LUNA, en 04/12/2012, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano TOMAS TORRES LUNA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de la escritura número 4,303, pasada ante la fe del licenciado PEDRO GIL CACERES, Notario Público número 24 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Original de tres oficios a nombre de TOMAS TORRES LUNA, expedidos por el Subdirector de Catastro de este Municipio; Original de un plano de un predio ubicado en la rancharía Chilapilla de Macuspana, Tabasco, a nombre de TOMAS TORRES LUNA; Original del certificado de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCÓN, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veinte de junio de dos mil doce; Original de Certificado de negativa de inscripción y oficio número IRET/666/2012, expedidos por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rústico ubicado en la rancharía Chilapilla segunda sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 32-69-13.533 HECTÁREAS, dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 464.499 metros con el señor AUGUSTO FALCON C; AL SUROESTE: 883.563 metros con COROZAL ENRIQUE DE LA CRUZ GARCÍA Y JOSE M. GONZÁLEZ; AL NOROESTE: 543.470 metros con EJIDO CHILAPILLA Y AL SURESTE: 539.561 metros con JULIAN Y TOMAS MORALES A. Y JOSÉ N. SALVADOR REBOLLEDO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente

respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares público de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ENRIQUE MARTÍNEZ SALVADOR, AURELIO PALACIOS ARIAS Y EDUARDO TORRES LUNA.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en los dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien

corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a la comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la ranchería Chilapilla Segunda Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 32-69-13.533, HECTÁREAS, dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 464.499 metros con el señor AUGUSTO FALCÓN C; AL SUROESTE: 883.563 metros con COROZAL, ENRIQUE DE LA CRUZ GARCÍA Y JOSÉ M. GONZÁLEZ; AL NOROESTE 543.470 metros con EJIDO CHILAPILLA Y AL SURESTE: 539.561 metros con JULIAN Y TOMAS MORALES A. Y JOSÉ N. SALVADOR REBOLLEDO; pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes AUGUSTO FALCÓN C, ENRIQUE DE LA CRUZ GARCÍA, JOSÉ N. SALVADOR REBOLLEDO, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería Chilapilla Segunda sección de este municipio de Macuspana, Tabasco a lado del predio motivo del presente procedimiento; en consecuencia, tórnese los autos al Actuuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al-

en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Campo de Aviación sin número de esta ciudad; autorizando para tales efecto al licenciado CRISPIN TORREZ CASTELLANOS, así como a la presente de derecho DAYSI LEÓN FALCON; nombrando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO PASANTE DE DERECHO PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS; ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado. por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil trece.---

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

1-2-3

No. 102

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL":

Que en el expediente número **00409/2012**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **TOMAS TORRES LUNA**, en 06/12/2012, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **TOMAS TORRES LUNA**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documento que acompaña consistente en: Original de la escritura número 4,307, pasada ante la fe del licenciado **PEDRO GIL CACERES**, Notario Público número 24 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Original de tres oficios a nombre de **TOMAS TORRES LUNA**, expedido por el Subdirector de Catastro de este Municipio; Original de un plano de un predio ubicado en la rancharía Chilapilla de Macuspana, Tabasco, a nombre de **TOMAS TORRES LUNA**; Original del certificado de inscripción expedida por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCÓN**, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veinte de junio de dos mil doce; Original de Certificado de negativa de inscripción y oficio número **IRET/665/2012**, expedidos por el Licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Rústico ubicado en la rancharía Chilapilla segunda sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **8-77-59.444 HECTÁREAS**, dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 1164.382 metros** con el señor **AMILCAR SALVADOR ANTONIO**; **AL SUR: 635.456 metros** con **CRISPIN TORRES CABRERA**; **AL ESTE: 540.072 metros** con **RÍO CHILAPILLA Y AL OESTE: 121.400 metros** con **AUGUSTO FALCÓN C.**----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 939, 940, 941,

942, 1318 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares público de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **ENRIQUE MARTÍNEZ SALVADOR**, **AURELIO PALACIOS ARIAS** Y **EDUARDO TORRES LUNA**.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con

fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 214 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la ranchería Chilapilla Segunda Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 8-77-59.444 HECTÁREAS, dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 1164.382 metros con el señor AMILCAR SALVADOR ANTONIO; AL SUR: 635.456 metros con CRISPIN TORRES CABRERA; AL ESTE 540.072 metros con RÍO CHILAPILLA Y AL OESTE: 121.400 metros con AUGUSTO FALCON C; pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes AMILCAR SALVADOR ANTONIO, CRISPIN TORRES CABRERA Y AUGUSTO FALCON C, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería Chilapilla Segunda sección de este municipio de Macuspana, Tabasco a lado del predio motivo del presente procedimiento; en

consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuente notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Campo de Aviación sin número de esta ciudad; autorizando para tales efecto al licenciado CRISPIN TORREZ CASTELLANOS, así como a la presente de derecho DAYSI LEÓN FALCON; nombrando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTÍNEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de enero de dos mil trece.---

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

1-2-3

No.- 103

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 770/2009, relativo al juicio Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados Jáfet Calcáneo de la Cruz y Manuel Morales Baeza, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Señorita Yuritza Ovando Arias o Yuritza del Carmen Ovando Arias en contra del señor Fernando Peña López como suscriptor del documento, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 07/ENERO/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano FERNANDO PEÑA LOPEZ, demandado en el presente asunto, con su escrito de cuenta mediante el cual hace una serie de manifestaciones, al efecto es de decirle, que si alguna inconformidad le causa alguna actuación de este órgano jurisdiccional, deberá promover conforme a las leyes aplicables, promoviendo el recurso legal correspondiente, no haciendo meras manifestaciones; pues para inconformarse en contra de alguna actuación judicial las leyes aplicables al caso, establecen los procedimientos respectivos, en tal circunstancia, únicamente se le tiene hechas sus manifestaciones.---

SEGUNDO.- Téngase por presentado al ciudadano MANUEL MORALES BAEZA, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito en rebeldía del demandado por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna entre el emitido por el perito de la parte actora, ya que la diferencia es mínima.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Retorno de las Alondras número 115 del Fraccionamiento denominado "El Parque" del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 72.89 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.28 metros con calle Retorno Alondra; AL SUR: 6.00 metros con donación; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 54; AL PONIENTE: 15.50 metros con casa ubicada en el Lote 153 lado derecho, incluye una casa habitación resuelta en dos niveles y distribuida la planta baja --

en garaje sin techo, sala-comedor, baño, cubo de escaleras y planta alta.---

Inscrito el 07 de junio de 1993, bajo el número 6427 del libro general de entradas, a folios del 23,034 al 23,037 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado el predio número 45,553, folio 153 del libro mayor volumen 117, a nombre de FERNANDO PEÑA LOPEZ Y ZOILA LEON PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad que resulta ser el valor que le corresponde en relación al 50% del valor total que el perito dictamino en base a la totalidad del predio antes descrito y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de la parte alícuota del bien inmueble.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin numero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LAS PARTES, COPROPIETARIO Y ACREEDORES REEMBARGANTES. CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintidós días del mes de enero de dos mil trece, en esta Ciudad de Villahermosa.---

Secretaría Judicial.

Lic. Ivette Delfina Rodríguez García.

No.- 065

EXTINCIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
A CUALQUIER INTERESADO Y AL DEMANDADO: CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ EN EL**

DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE 834/2010, RELATIVO AL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDUARDO BURGOS AGUILERA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ Y JOSE CARLOS SANTIAGO BLANCO (A) COMECULEBRA, EN VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS EN LO CONDUCENTE, DICEN LO SIGUIENTE: AUTO DE VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE

"...Con base en lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 32 fracciones I incisos a) y II de la Ley de Extinción de Dominio, 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al ordenamiento antes citado, ambos en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena el emplazamiento de CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en lo conducente el auto de inicio de veintiocho de octubre de dos mil diez y el presente proveído, haciéndole saber que las prestaciones que se reclaman esencialmente consisten en:---

I.- La declaración judicial por sentencia definitiva de la extinción de dominio del bien mueble y sus accesorios respecto del vehículo tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHC41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco; amparado mediante la factura número 1210 (mil doscientos diez) expedida por SUPERSERVICIO

LONGORIA, S.A. DE. C.V. de fecha cinco de julio de dos mil ocho, propiedad del demandado

II. La declaración judicial de inexistencia de los derechos y obligaciones reales, principales, accesorios, personales y efectos jurídicos que tiene como titular del referido bien, así como de hechos o actos jurídicos que se realicen o pretendan ejecutar por causahabientes o terceros a título universal o particular de aquel, la cancelación y nulidad de cualquier contrato civil, mercantil o administrativo que celebre o haya celebrado con terceras personas de buena o mala fe.

III. La orden al Director General de la Policía Estatal de Caminos y Secretario de Administración y Finanzas, ambos del Estado de Tabasco, para la cancelación y tildación del expediente administrativo formado con motivo del registro del citado vehículo.

IV.- El otorgamiento de factura judicial por adjudicación a favor del Estado; y la entrega real y material del citado bien mueble.----

Se hace saber al demandado CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ, que tiene el término de CUARENTA DIAS HABLES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación para que conteste la demanda, debiendo presentarse ante este Juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término concedido se le tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.---

Asimismo, en términos del numeral 33 de la Ley de Extinción de Dominio, se requiere al demandado para que en igual plazo o en el primer acto procesal señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la

Leu Adjetiva Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada.---

SEGUNDO: De igual forma, en virtud que los edictos para cualquier interesado se encuentran contenidos dentro de la misma publicación realizada para el emplazamiento del demandado que se dejó insubsistente en el punto que antecede; por consiguiente, al registrarse bajo igual lineamiento la notificación de que se trata, se ordena nuevamente su publicación en términos del auto de radicación dictado en el presente asunto.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial de Centro, ante la Licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

AUTO DE INICIO DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado EDUARDO BURGOS AGUILERA Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, comisionado por el Subprocurador de Procesos y por el Director de Control de Procesos para promover la acción de extinción de dominio,, como lo acredita con el original del oficio PGJ/DCP/1973/2010, personalidad que se le reconoce en términos del artículo 15 de la Ley de Extinción de Dominio en vigor del Estado de Tabasco, con su escrito de demanda y anexos consistentes en Copias certificadas de actuaciones ministeriales relacionadas con los actos de preparación de la acción de extinción de dominio que contienen: *Acuerdos de fecha seis de septiembre de dos mil diez donde se tienen por iniciadas las diligencias de preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio y se gira oficio solicitando al fiscal especial copias certificadas del auto del término constitucional: *oficio PGJ/DCP/1973/2010; oficio PGJ/SP/220/2010; *Copias cotejadas de la averiguación

previa número AP-FECS-174/2009; *OFICIO DCP/AMED/11/2010; *Acuerdos de seis y siete de septiembre de dos mil diez, en los que se ordena girar oficios para la búsqueda de reporte de robo y del nombre del propietario del vehículo objeto de la acción de dominio; *Oficio DCP/AMED/12/2010; *oficio PGJ-DGI-1101/2010; y anexo de información básica vehicular; *oficio DCP/AMED/13/2010; Acuerdos de veintitrés de septiembre de dos mil diez donde se solicita informe al Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia sobre reporte o denuncia presentada por Carlos Alejandro Castillo Fernández por la Comisión del delito de robo del vehículo objeto de la acción de dominio y constancias de recepción de oficios; *DGPE/IAUJ/4123/2010 y anexo de datos de vehículo y expediente certificado; *oficio DCP/AMED/15/2010; *oficio PGJ/DCP/228/2010; *Copias certificadas del auto de término constitucional deducido de la causa penal numero 190/2009; *oficio 100/2010; Acuerdo de veintisiete de noviembre de 2010, donde se solicita informe al Subprocurador de eventos de impacto social de justicia de la Procuraduría General de Justicia sobre reporte o denuncia presentada por Carlos Alejandro Castillo Fernández por la comisión de delito de robo del vehículo objeto de la acción de dominio y constancia de recepción de oficios; *oficio DCP/AMED/ 16/2010; oficio PGJ/SEIS/1726/2010; Determinación de diligencias de preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio; constantes de quinientas dieciocho fojas, *y dos traslados, con los que ejercita la acción de EXTINCIÓN DE DOMINIO respecto del vehículo tipo sedan, marca DODGE, línea actitud, color blanco, modelo 2009, numero de serie y de NIV KMHCM41C79U253996, numero de motor CVVT16V, con placas de circulación WMV-7997 del Estado de Tabasco; en contra de CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ, con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2504 de la Colonia Atasta de esta Ciudad y contra JOSE CARLOS SANTIAGO BLANCO (A) COMECULEBRA con domicilio ampliamente conocido en la carretera Villahermosa-Frontera kilómetro 4.5 de la Colonia Ciudad Industrial de esta Ciudad, específicamente en el interior del Centro de Readaptación Social de Tabasco (CRESET) dado que se encuentra privado de su libertad provisional personal y sujeto a proceso en la causa penal numero 190/2009 que se le sigue en el Juzgado Segundo Penal de este Distrito Judicial, de quienes

reclama las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, las que se tienen por reproducidas literalmente.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 14, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y demás relativos de la Ley de Extinción de Dominio, 139 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la primera, ambos en vigor del Estado de Tabasco, y 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 30 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, en los domicilios antes señalados, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de quince días hábiles, término que empezará a correr al día siguiente al en que surta efecto la notificación del auto que ordena su emplazamiento, por escrito por sí o a través de representante legal, y manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que consideren acrediten su dicho, apercibidos que de no comparecer y no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá sus derechos para hacerlo, acorde a lo dispuesto por el numeral 31 de la Ley precitada.---

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Extinción de Dominio, se les requiere para que en igual plazo o en el primer acto procesal, señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, en términos del artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada.---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 32 fracción II de la Ley de Extinción de dominio del Estado de Tabasco, publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres,

haciéndole saber al interesado que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la extinción de dominio, que deberá comparecer dentro de los diez días hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba. Asimismo, publíquese este auto en el sitio especial que habilite el poder judicial del estado en su portal de internet a fin de hacer asequible el conocimiento de la notificación a que se refiere la fracción II de este numeral, por cualquier interesado; para el cumplimiento de lo anterior, y en razón de los términos que fija la citada Ley, para el trámite de este juicio, gírese oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, para que disponga lo conducente a efectos de que se realice la publicación en el sitio que habilite del portal de internet con que cuenta.---

QUINTO.- Por otro lado, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda de conformidad con el artículo 20 fracción I de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como medida cautelar de conservación tendiente a preservar la materia del juicio, la suspensión del poder por disposición de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, por parte de los demandados y/o terceros con interés (albacea, inventores, administradores) y/o quien se ostente como dueño y/o terceros extraños (poseedores o cualquier otra persona), por lo que se, comisiona al Actuario Judicial adscrito para que al momento de emplazar a los demandados CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ y al afectado JOSE CARLOS SANTIAGO BLANCO les haga saber que no deberán realizar ante las autoridades administrativas correspondientes, el traslado de dominio y/o cambio de propietario de la unidad motriz antes detallada o cualquier otra cosa que traiga un menoscabo al curso del procedimiento.---

Asimismo, para tener la certeza del cumplimiento de lo antes ordenado, gírese oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Director General de la Policía Estatal de Caminos ambos en el Estado de Tabasco, a efectos de que en cumplimiento a la medida adoptada y conforme a sus atribuciones, se abstengan de realizar el traslado de dominio y/o cambio de

propietario de la unidad motriz o cualquier otra cosa, respecto del vehículo antes mencionado, hasta en tanto no haya nueva orden judicial sobre el particular.---

SEXTO.- De igual forma, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como medida cautelar de conservación tendiente a preservar la materia del juicio, la suspensión del ejercicio de dominio de los demandados y/o terceros con interés (albacea, inventores, administradores) y/o quien se ostente como dueño y/o terceros extraños (poseedores o cualquier otra persona), de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, por lo que, se comisiona al Actuario Judicial adscrito para que al momento de emplazar a los demandados CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ y al efecto JOSE CARLOS SANTIAGO BLANCO les haga saber que se les suspende el ejercicio de dominio respecto del vehículo antes detallado.---

Asimismo, para tener la certeza del cumplimiento de lo antes ordenado, gírese oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Director General de la Policía Estatal de Caminos ambos en el Estado de Tabasco, a efectos de que en cumplimiento a la medida adoptada y conforme a sus atribuciones, ordenen a quien corresponda que los demandados le han sido suspendidos el ejercicio de dominio para disponer legalmente del vehículo antes mencionado, hasta en tanto no haya nueva orden judicial sobre el particular.---

SEPTIMO.- De la misma manera, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracciones V y VIII de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como medida cautelar de conservación el aseguramiento de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM412C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, tendiente a preservar la integridad

física interior y exterior del referido vehículo, por lo que gírese oficio al Juez Segundo Penal de este mismo Distrito Judicial, para hacerle de su conocimiento la medida cautelar adoptada, a efectos de que se abstenga de realizar la devolución física del citado vehículo, debiendo informar de forma periódica el estado físico (exterior e interior) del referido bien mueble, en razón de que se encuentra sujeto a litigio ante este órgano jurisdiccional.

OCTAVO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas conforme a derecho corresponda hasta en tanto fenezca el término concedido a la parte demandada para contestar la demanda.---

NOVENO.- En término del arábigo 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se ordena dar vista al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de este auto admisorio de la acción para su conocimiento, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

DECIMO.- Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta número 802 de la Colonia el Aguila, en el interior que ocupa la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, específicamente en la Dirección de Control de Procesos (segunda planta) de esta Ciudad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE.
SECRETARIA JUDICIAL.**

No.- 29979

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 228/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANGELICA MARIA QUIROGA ISIDRO, CON FECHA (13) TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:



AUTO DE INICIO
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase la ciudadana ANGELICA MARIA QUIROGA ISIDRO, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia de contrato de donación de fecha veintidós de julio del año dos mil dos, oficio numero DFM/DCM/00264/2011, de fecha veintidós de marzo del año dos mil once, original de constancia expedida por el Registro Público de Jalpa de Méndez de fecha veintidós de marzo del año dos mil once, original de plano con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya, primera sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 179.17 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 78.20 metros, CON CALLEJÓN DE ACCESO, al SURO: en 76.59 metros con ANGELICA MARIA QUIROGA ISIDRO, al ESTE: 2.28 metros con SEBASTIANA TOSCA QUIROGA Y HERMEINDA REYES y al OESTE: 2.85 metros con CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 377, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos; para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano la C. ANGELICA MARIA QUIROGA ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser el C. SEBASTIANA TOSCA QUIROGA Y HERMEINDA REYES.-

OCTAVO.- Se requiere al promovente que señale el domicilio de los colindantes, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1313 del Código Civil vigente en el Estado

DÉCIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la casa s/n, color rosa de la carretera Nacajuca a Villahermosa, Tabasco de la Ranchería Saloya Primera Sección esta Ciudad, nombrando al licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, como su abogado patrono, designación que se le hará, hasta en tanto inscriba su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado, asimismo nombra a la licenciada CARMITA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, así como a los pasantes en derecho ADRIAN VELÁSQUEZ RAMÍREZ, CRISTIAN DE JESÚS GARCÍA TORRES, ROSA MARIA LANDERO LOPEZ Y WILBER DIAZ REYES para recibir toda clase de citas y notificaciones, documentos públicos y privados, revisen y saquen copias del expediente.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

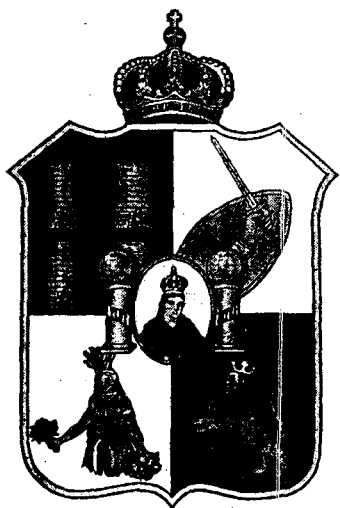
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (16) DIECISIÉS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

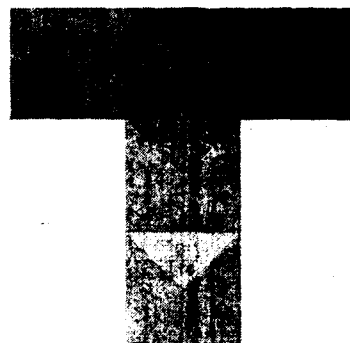
ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 099	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 0372/2010.....	1
No.- 076	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 153/1997.....	3
No.- 075	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 75/2002.....	4
No.- 074	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 523/2009.....	6
No.- 083	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 511/2012.....	9
No.- 054	AVISO NOTARIAL C. ADELA MALDONADO DE DIOS.....	11
No.- 055	AVISO NOTARIAL C. SEBASTIAN ALMEIDA.....	12
No.- 056	AVISO NOTARIAL C. JOSE DEL CARMEN PEDRAZA.....	13
No.- 084	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 321/2012.....	14
No.- 086	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 587/2012.....	16
No.- 081	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 298/2012.....	18
No.- 082	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0798/2012.....	20
No.- 087	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 334/2012.....	22
No.- 088	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 157/2012.....	24
No.- 089	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 317/2012.....	26
No.- 090	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00142/2011.....	28
No.- 091	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 342/2012.....	31
No.- 092	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0936/2012.....	33
No.- 093	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 316/2012.....	35
No.- 094	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 790/2001.....	37
No.- 100	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 757/2010.....	39
No.- 101	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00408/2012.....	41
No.- 102	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00409/2012.....	43
No.- 103	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 770/2009.....	45
No.- 065	EXTINCIÓN DE DOMINIO EXP- 834/2010.....	46
No.- 29979	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 228/2011.....	50
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.